

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

HUEPIL, 03 DE MAYO DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 180 / DE 2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades refundidas por Decreto con Fuerza Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 de fecha 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. Las Bases Administrativas y Técnicas de "Docentes en apoyo pedagógico en aulas tecnológicas".
5. Licitación Pública N° 3305-8-LE12, publicada el 13 de Abril de 2012.
6. El acta de apertura de la licitación pública de fecha 26 de Abril de 2012, presentándose el siguiente oferente Universidad del Bio – Bio Chillan.
7. El decreto N° 763 de fecha 26 de abril de 2012 que adjudica licitación N° 3305-8-LE12 "Docentes en apoyo pedagógico en aulas y tecnológicas".
8. Lo dispuesto en el artículo 65, letra i), del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades de fecha 26 de julio de 2006.

DECRETO:

1. DEJESE, sin efecto Decreto N° 763 de fecha 26 de abril de 2012, correspondiente a adjudicación Licitación N° 3305-8-L112, de "Docentes en apoyo pedagógico en aulas tecnológicas".
2. CUMPLASE con lo dispuesto en el Artículo 65, letra i), del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades de fecha 26 de julio de 2006.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE (S)

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

GEPL/FJDA/RM/MC/SMFM/msma.